

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.565/2023

Una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, y a los efectos prevenidos por el artículo 17 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro del citado Acuerdo, el cual, como Anexo se une al presente anuncio.

Rute, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO:

“(.....) Artículo 5:

4. Por ser titular del Carné Joven Europeo tendrá una bonificación del 50% en todas las instalaciones deportivas. En caso de superar el nivel de renta exigido la bonificación será del 10%.